

**ACTA FINAL DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA No. 02 DE  
2018**

Teniendo en cuenta las diferentes observaciones realizadas a los Pliegos de Condiciones por los diferentes posibles Proponentes a la Convocatoria Pública No. 2 de 2018, cuyo objeto es ““SUMINISTRO DE PRODUCTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS (MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ”.

Por lo anterior la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se permite dar respuesta a las diferentes observaciones:

**Empresa****TWITY**

**OBSERVACIÓN:** Reciban un cordial saludo, comedidamente solicito se indique presupuesto por ITEM, lo anterior debido a que la experiencia requiere que el valor sea por el 70% del presupuesto. Dicha experiencia debe ser proporcional al valor de los elementos ofertados, pues no es lo mismo ofertar la totalidad de la convocatoria por \$4.680.051.475 a ofertar un solo ítem de bajo precio.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Le informamos que no es posible atender su solicitud, sin embargo le informamos que el numeral 2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA del Pliego de Condiciones será modificado mediante Adenda; aunado a lo anterior y atendiendo a otras solicitudes elevadas por los Proponentes.

**Empresa****BSN MEDICAL LTDA.**

**OBSERVACION:** BSN MEDICAL LIMITADA ha sido proveedores del hospital por más de 5 años seguidos en condición de fabricante de dispositivos médicos para el tratamiento de heridas obteniendo contratos con su institución en varias oportunidades.

En esta ocasión, con respecto a los índices financieros definidos en el punto 2.4 de los términos de referencia de la convocatoria del asunto; solicitamos comedidamente revisar y re-evaluar los requisitos exigidos, que nos permitan participar directamente con los productos que tenemos en nuestro portafolio:

- Índice de liquidez:  $\geq 1.2$
- Endeudamiento:  $\leq 66\%$

Los índices correspondientes al año 2017 han estado a nuestro favor considerablemente, pero hasta que no se emita los Estados Financieros definitivos con corte a diciembre de 2017, no podemos contar sino con los emitidos a diciembre de 2016.

La presente solicitud la realizamos puesto que las deudas que tiene nuestra corporación mayormente son con las empresas asociadas y plantas de producción de la misma compañía ubicadas en otros países, lo que dispara estos índices impidiéndonos en este caso participar en el presente proceso.

Si el hospital decide realizar estos ajustes, su institución se beneficiaría en gran manera, pues muchas más firmas fabricantes presentan la misma situación, lo que permitiría a La Samaritana maximizar la optimización del presupuesto asignado para la adquisición de insumos y así mismo permitir una mayor pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA HOSPITAL:** La solicitud no es acogida por el Hospital. Los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones conforme a los índices financieros requeridos son de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes.

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*“Humanización con sensibilidad social”*



Cualquier tipo de prevalencia indicaría una violación al principio de igualdad sobre los demás participantes en la convocatoria.

**Empresa**  
**B BRAUN MEDICAL S.A.**

1. **OBSERVACIÓN:** Solicitamos se modifique el numeral 2.6 de los pliegos de condiciones, en concordancia con el numeral 7 de la cláusula quinta de la minuta del contrato, teniendo en consideración que debido a los trámites de importación y nacionalización de los productos, los cuales toman un tiempo considerable, los productos no podrían presentarse con un tiempo de vida útil del 90%, por lo cual solicitarnos que se ajuste a 75%, el cual es un plazo razonable que puede ser cumplido por los contratistas.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Dentro de las políticas de gestión de vencidos del hospital y los diferentes planes de mejora con relación a los vencidos se estableció que los insumos se deben recepcionar con mínimo el 90% de la vida útil, de lo contrario el proveedor debe anexar la carta de compromiso de cambio en caso de que el producto se venza.

2. **OBSERVACIÓN:** Solicitamos que se establezca dentro del numeral 2.8 de los pliegos y del numeral 8 de la cláusula séptima de la minuta del contrato, un término de baja rotación de 3 meses desde que la entidad tenga el producto dentro de su inventario, tiempo en el cual la Entidad podrá determinar que efectivamente un producto tiene una baja rotación.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Dentro de las políticas de gestión de vencidos del hospital y los diferentes planes de mejora con relación a los vencidos se estableció que los insumos de baja rotación se informaran al proveedor con tres meses antes de la fecha de vencimiento para su cambio mano a mano, por lo que no se contempla el tiempo sin rotación del insumo.

3. **OBSERVACIÓN:** Solicitamos que se modifique el numeral 2.12 de los pliegos en el sentido de no terminar unilateralmente el contrato, sino llegar a puntos de encuentro con el contratista en el cual la Entidad pueda llegar a una negociación conjunta (Entidad y contratista) de una mayor cantidad de ítems del contrato o a la compra de otros productos.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Las cláusulas excepcionales a derecho común, fueron preceptuadas y desarrolladas por los artículos 14 a 19 de la ley 80 de 1993, propenden por la protección de los intereses generales y la prestación de los servicios públicos, razón por la hay ocasiones en las que los co-contratantes en este tipo de relaciones negócias no se encuentran en un plano de igualdad pues dadas las especiales circunstancias señaladas, el particular se ubica en una relación de subordinación respecto de su co-contratante, que es el Estado.

La terminación unilateral es una de las facultades que la ley otorga a la entidad para finalizar el contrato cuando el contratista no le sea posible cumplir con la totalidad de los ítems que ofertó, cualquier variación que se realice dentro de la relación del objeto y obligaciones contenidas en el contrato iría en contra de los principios de la contratación estatal.

4. **OBSERVACIÓN:** Solicitamos que se ajuste el párrafo cuarto de la cláusula segunda en el sentido de establecer que el cambio se realizará por los múltiplos de unidad de medida que se presente en la oferta.

**RESPUESTA HOSPITAL:** La unidad de medida es establecida de acuerdo a la unidad de consumo mínima requerida por paciente, la cual es la solicitada dentro de los pliegos. Como consecuencia de la negativa por el área técnica la minuta del contrato se mantiene igual. La solicitud no es acogida por el Hospital.

5. **OBSERVACIÓN:** Solicitamos que nos aclaren cuáles son las condiciones de recambio que se mencionan en el numeral 5 de la cláusula tercera de la minuta del contrato.

**RESPUESTA HOSPITAL:** El cambio se realiza mano a mano de acuerdo con la solicitud del servicio farmacéutico, generando el formato interno de cambio el proveedor recibirá los insumos a cambiar y posteriormente entregara los solicitados para el cambio. Las condiciones específicas se encuentran en la cláusula séptima (7) de la minuta del contrato.

6. **OBSERVACIÓN:** Solicitamos que se establezca como plazo de entrega de los productos 5 días.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Dada la dinámica del Hospital y el tipo de paciente que se trata, este plazo no se puede modificar.

7. **OBSERVACIÓN:** Respetuosamente solicitamos que se modifique la cláusula quinta numeral 12 en el sentido de establecer 5 días.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Dada la dinámica del Hospital y el tipo de paciente que se trata, este plazo no se puede modificar. Como consecuencia de la negativa por el área técnica la minuta del contrato se mantiene igual. La solicitud no es acogida por el Hospital.

05GIS15 - V2

8. **OBSERVACIÓN:** Teniendo en consideración que una vez los productos sean marcados los mismos no pueden ser comercializados nuevamente, les solicitamos respetuosamente que se aclare en el numeral 14 de la cláusula quinta que en caso de ser marcado los productos, el contratista no está obligado a aceptar la devolución o cambio de los productos que cuenten con la mencionada marca.

**RESPUESTA HOSPITAL:** La marcación solicitada es “de uso institucional” que es solicitada por la mayoría de instituciones prestadoras de servicio de salud, por lo cual no es necesario que se marque como uso exclusivo de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**. Como consecuencia de la negativa por el área técnica la minuta del contrato se mantiene igual. La solicitud no es acogida por el Hospital.

9. **OBSERVACIÓN:** Debido a políticas de B.Braun ninguna entidad se encuentra autorizada para realizar pruebas de calidad de los productos que comercializamos, solicitamos que se modifique la cláusula sexta de la minuta del contrato. En caso que la Entidad realice un reporte de calidad de un producto B.Braun se encargará de coordinar con casa matriz la realización de las pruebas de calidad que requiera el producto reportado.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Esta cláusula aplica a todos los proveedores incluyendo los que tienen medios propios para realizar los análisis que sean requeridos, si el proveedor puede realizar los análisis por sus propios medios es válido; pero el costo de estos análisis no será asumido por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**. Como consecuencia de la negativa por el área técnica la minuta del contrato se mantiene igual. La solicitud no es acogida por el Hospital.

10. **OBSERVACIÓN:** En concordancia con el numeral anterior solicitamos que se elimine el numeral 6 de la cláusula sexta de la minuta del contrato toda vez que no debe existir ningún cobro por las pruebas que se van a realizar, debido a que la única que se encuentra autorizada para realizarla es nuestra casa matriz.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Esta cláusula aplica a todos los proveedores incluyendo los que tienen medios propios para realizar los análisis que sean requeridos, si el proveedor puede realizar los análisis por sus propios medios es válido; pero el costo de estos análisis no será asumido por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**. Teniendo en cuenta la aclaración por el área técnica, la minuta del contrato se mantiene igual.

11. **OBSERVACIÓN:** Solicitamos se modifique el numeral 1 de la cláusula séptima de la minuta del contrato en el sentido de ajustar a las condiciones del pliego que establece 6 meses antes de la fecha de vencimiento.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Dentro de las políticas de gestión de vencidos del Hospital y los diferentes planes de mejora con relación a los vencidos se estableció que los insumos se reportaran a los proveedores a que haya lugar hasta dentro de los tres meses antes de su fecha de vencimiento. Como consecuencia de la negativa por el área técnica la minuta del contrato se mantiene igual. La solicitud no es acogida por el Hospital.

05GIS15 – V2

12. **OBSERVACIÓN:** Solicitamos que se establezca como plazo de recambio establecido en el numeral 2 de la cláusula séptima de la minuta del contrato, de los productos un plazo de 5 días. De igual forma solicitamos respecto de este numeral que no se genere un incumplimiento contractual debido que al tratarse de recambio de un producto, no necesariamente se debe tener disponibilidad del mismo en el instante que la entidad solicite un cambio del mismo.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Dada la dinámica del Hospital y el tipo de paciente que se trata, este plazo no se puede modificar, respecto a la declaratoria de incumplimiento es una potestad que tiene el Hospital y hace uso de ella a través de las cláusulas excepcionales por las razones jurídicas descritas a continuación la Cláusula no se modifica.

13. **OBSERVACIÓN:** En concordancia con lo anterior la entidad debe tener en cuenta que no operan los recambios por defectos en el almacenamiento o mala manipulación de los productos una vez realizada la entrega. Así las cosas solicitamos que el recambio no sea considerado como incumplimiento contractual, tal como lo establece el numeral 7 de la cláusula séptima de la minuta del contrato. De igual forma cuando la Entidad solicita el recambio debe tener en cuenta la disponibilidad del producto que tenga el contratista.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Los cambios de productos solo se realizaran por fecha de vencimiento, baja rotación o reportes de seguridad por fármaco o tecnovigilancia, por lo que cambios derivados por malas condiciones de almacenamiento no cuentan.

14. **OBSERVACIÓN:** Solicitamos en virtud de la defensa del debido proceso y el derecho defensa que se incluya dentro de la cláusula vigésima primera, la oportunidad que tendrá el contratista de controvertir la posible decisión de caducidad que pretenda establecer la Entidad como sanción al contratante incumplido.

**RESPUESTA HOSPITAL:** La declaración de caducidad de un contrato tiene como propósito la protección del interés público frente a un incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y amenace su parálisis; su propósito es el de abrir un camino expedito para que la Administración Pública pueda terminar de manera anticipada y unilateral el vínculo jurídico existente en procura de la realización del frustrado objeto contractual para la satisfacción del interés público.

Reconocemos que es Obligación de la entidad contratante respetar el debido proceso de manera previa a la adopción de la decisión y durante la expedición del acto administrativo. Hace parte de los principios de nuestro estatuto de contratación el debido proceso pues en toda actuación de la Administración resulta imperativa su observancia por virtud del artículo 29 de la Constitución Política.

Nuestro procedimiento contenido en el estatuto y regulado en el manual de contratación expresa el tiempo debido para los respectivos descargos además de la oportunidad de solicitar o aportar pruebas y demás garantías.

Lo anterior implica una actuación administrativa previa a la adopción de la decisión, en la cual se recaude el material probatorio que fundamente desde el punto de vista fáctico, la determinación a proferir y que permita a quienes se puedan ver afectados con ella ejercer sus derechos al debido proceso, a la contradicción y a la defensa.

15. **OBSERVACIÓN:** Solicitarnos aclaración sobre la hora y fecha máxima para la presentación de la propuesta.

**RESPUESTA HOSPITAL:** como se describe en el Pliego de Condiciones, en los numerales 1.13 **CRONOGRAMA** y 1.18 **CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS**, la hora y fecha máxima para la entrega de las ofertas es: 10:00 A.M. del día 6 de febrero de 2018 en el lugar estipulado en el cronograma de la Presente Convocatoria.

**Empresa**  
**DISTRICLINICOS.**

**OBSERVACION:** En la experiencia mínima requerida en la acreditación de la experiencia soportada mínimo en 5 contratos ejecutados en los últimos 3 años donde el valor sume como mínimo el 70% (este valor es del presupuesto estimado 4.680.051.475 ) o el 70% de la propuesta que la empresa presentaría

**RESPUESTA HOSPITAL:** Informamos que el numeral 2.6 **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

Se aclara que el porcentaje a presentar debe ser sobre el valor estimado del total de la presente Convocatoria. (\$ 4.680.051.475).

**Empresa**  
**HERNAN VILLEGAS**

**OBSERVACION:** La experiencia mínima requerida soportada en mínimo 5 contratos ejecutados en los últimos 3 años donde el valor sume más del 70% del presupuesto estimado (\$4.680.051.475). Se trata del 70% de éste monto, o del 70% de la propuesta que la empresa presenta

**RESPUESTA HOSPITAL:** Informamos que el numeral 2.6 **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

Se aclara que el porcentaje a presentar debe ser sobre el valor estimado del total de la presente Convocatoria. (\$ 4.680.051.475).

**Empresa**  
**HOSPIMEDICS SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.**

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en los términos de referencia nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

**2.6 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA**

El proponente debe acreditar una experiencia mínima de tres (3) años cuyo objeto fuere el suministro de productos dispositivos médicos (material médico quirúrgico) en entidades de salud de tercer y cuarto nivel que deben ser soportada con la presentación de mínimo cinco (5) contratos; ejecutados durante los últimos tres (3) años, en donde el valor sume como mínimo el 70% del valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria y cada certificación deberá contener como mínimo.

**OBSERVACIÓN: 1.** Solicitamos respetuosamente a la entidad considerara ampliar la acreditación de la experiencia mínima en cinco (5) años

A nuestra consideración y con el fin de que el Hospital Universitario de la Samaritana pueda garantizar no solo la calidad del insumo, si no a su vez la idoneidad del proveedor en cuanto su experiencia en el cumplimiento de cada uno de los contratos asignados por entidades de salud de tercer y cuarto nivel, cinco (5) años es un tiempo aceptable para acreditar su trayectoria y experiencia para participar en el presente proceso de contratación.

Así mismo es a saber que la mayoría de empresas que han presentado ofertas al HUS en años anteriores son distribuidores de fábricas internacionales, las cuales en su común caso establecen contratos como mínimo de autorización de distribución de por lo menos tres (3) años y de acuerdo a su desempeño en el mercado establecer renovar sus contratos o desistir de los mismos, otro indicador que debe tener en cuenta el HUS.

Por las razones anteriormente nombradas sustentamos nuestra solicitud y ponemos a su consideración.

**RESPUESTA HOSPITAL:** La solicitud no es acogida por el Hospital. Informamos que el numeral 2.6 **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

**OBSERVACION: 2.** En donde el valor sume como mínimo el 70% del valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria.

Sugerimos respetuosamente a la entidad considerar modificar esta solicitud de la siguiente manera: En donde el valor sume como mínimo el 100% del valor de la propuesta presentada para la presente convocatoria

La anterior solicitud sustentada en:

- Como es mencionado en los términos de referencia, la adjudicación del presente contrato será por ítems; lo que esta solicitud sería desproporcionada en el caso de que solo un proponente oferte, por ejemplo 2 o 3 ítems, y que su propuesta no sea superior a 10 millones de pesos, tenga que certificar una experiencia de valor de \$3.276.036.033.

PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 4.680.051.475
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA	70%	\$3.276.036.033
VALOR OFERTA		\$10.000.000

Casi 328 veces su propuesta, no permitiendo que micro ni medianas empresas puedan participar e impidiendo pluralidad de oferentes.

05GIS15 – V2

La solicitud de acreditar experiencia del 100% de su propuesta, garantiza un proceso de contratación con igualdad de condiciones y la certeza de la sostenibilidad del futuro contrato.

**RESPUESTA HOSPITAL:** La solicitud no es acogida por el Hospital. Informamos que el numeral **2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

**OBSERVACIÓN:** 3. Solicitamos a la entidad permitir acreditar la experiencia de los cinco (5) contratos con la presentación de certificaciones o contratos o actas de liquidación que contenga como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la entidad que certifica  
Nombre o razón social del contratista  
Número y objeto del contrato.  
Fecha de iniciación y terminación del contrato  
Valor del contrato  
Nombre y firma del funcionario competente  
Dirección y teléfono de la entidad contratante

**RESPUESTA HOSPITAL:** La solicitud no es acogida por el Hospital. Informamos que el numeral **2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

Las copias simples de contratos no son validados como certificado de experiencia. Los soportes que serán tenidos en cuenta para consolidar la experiencia del contratista serán las Certificaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el inciso 2.6 del Pliego. Ahora bien, las actas de liquidación que contengan la información mínima requerida serán aceptadas por el Hospital.

**Empresa**  
**B BRAUN MEDICAL S.A.**  
Ciudad

**OBSERVACIÓN:** Solicitamos que para el numeral 2.2.7 el documento a aportar sea el RUP con corte a 31 de Dic./2016, tal como lo solicitan en el numeral 2.4 Indicadores financieros, donde la evaluación se hará con estados financieros a 31 de Dic. /2016; como es de su conocimiento el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que el plazo para la renovación del RUP es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2018, es decir que para el día 7 de abril del año en curso se vence este término.

Por lo anterior muy respetuosamente solicitamos que los pliegos de la referencia sean ajustados en este sentido.

**RESPUESTA HOSPITAL:** El RUP solicitado en el Pliego de Condiciones es aquel que esté vigente para el año 2017, es decir, el Registro Único de Proponentes que fue actualizado con los estados financieros con corte al año 2016 y que a la fecha del cierre de la Convocatoria se encontrará en firme.



**Empresa  
ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.**

**OBSERVACIÓN:** Los Estados Financieros de Abbott Laboratories de Colombia S.A. (Abbott) al cierre del año 2016 están expresados bajo el nuevo marco normativo de NIIF o IFRS debido a que nuestra compañía estuvo catalogada dentro del grupo 1, de conformidad con lo previsto en la Ley 1314 de 2009 y los decretos reglamentarios 2706 y 2784 de diciembre de 2012.

Dentro de este nuevo marco normativo (NIC 39 de instrumentos financieros), todas las operaciones Forward por cubrimiento a la exposición cambiaria que Abbott realizó antes del 31 de Diciembre de 2016 debieron tener un proceso de causación contable y debido al considerable monto negociado con las entidades financieras, estas partidas afectaron significativamente el indicador de endeudamiento y liquidez.

Con el fin de que se reconsidere el nivel de endeudamiento y liquidez solicitado a los proponentes como requisito habilitante, estamos adjuntando un ejercicio eliminando estas operaciones forward (Columna 3) que están contenidas en las notas a los estados financieros 6.4.3 y 6.4.4, donde se puede observar que Abbott tendría un nivel de endeudamiento mucho menor, y un nivel de liquidez muy superior:

Concepto Estado Situación Financiera	Valor Estados Financieros año 2016	Eliminando el efecto de causación de operaciones Forward
Otros activos financieros corriente	352,662,298	-
Activos corrientes	769,117,628	416,455,330
Total de Activos	862,664,339	510,002,041

Otros pasivos financieros corriente	(372,182,747)	-
Pasivos corrientes	(531,482,298)	(159,299,551)
Total de pasivos	(533,925,794)	(161,743,047)

Índice de endeudamiento	62%	32%
Índice de liquidez	1.45	2.61

05GIS15 – V2

Esperamos que la anterior explicación sea tomada en cuenta al momento de determinar el índice de endeudamiento a solicitar en futuros procesos.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Se acepta la observación y se solicita la respectiva certificación de los Indicadores Financieros donde se exceptúan el cubrimiento a la exposición cambiaria de los contratos Forward avalados por el Contador o Revisor Fiscal según corresponda con la respectiva explicación.

**Empresa**  
**LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA**

**OBSERVACIÓN:** 2.2.7. Registro Único de Proponentes

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado Registro Único de Proponentes — RUP ACTUALIZADO, del proponente singular o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, renovado para la vigencia 2017, en todo caso el mismo, deberá estar en firme para la adjudicación:

- Solicitamos en este numeral del pliego de condiciones, se permita presentar el registro único de proponentes que se encuentra en firme del año 2016, dado que en este momento la empresa se encuentra realizando los trámites de renovación 2017 de acuerdo con los plazos estipulados para la actualización del mismo, y teniendo en cuenta que los estados financieros con corte al año 2017 estarán en firme a 31/03/2018, documentos esenciales para renovación del RUP.

**RESPUESTA HOSPITAL:** El RUP solicitado en el Pliego de Condiciones es aquel que esté vigente para el año 2017, es decir, el Registro Único de Proponentes que fue actualizado con los estados financieros con corte al año 2016 y que a la fecha del cierre de la Convocatoria se encontrará en firme.

**OBSERVACIÓN:** 2.6 EXPERIENCIA MNINIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años, cuyo objeto fuere el Suministro de Productos dispositivos médicos (material médico quirúrgico) en entidades de salud de tercer y cuarto nivel que debe ser soportada con la presentación de mínimo cinco (5) contratos; ejecutados durante los últimos tres (3) años, en donde el valor sume como mínimo el 70% del valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria y cada certificación deberá tener como mínimo la siguiente información:

- Solicitamos se permita acreditar experiencia donde el valor sume el 100% del valor ofertado y no sobre el presupuesto de la convocatoria ya que esto limita la participación activa de los oferentes debido a que el monto total presupuestado es muy alto.

**RESPUESTA HOSPITAL:** La solicitud no es acogida por el Hospital. Informamos que el numeral 2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

**Empresa**  
**TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S.**

**OBSERVACIÓN: 1. DEL NUMERAL 1.13 CRONOGRAMA PAG 7**

**1.2. FECHA RADICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACTA DE CIERRE**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Publicación en el periódico	07/01/2018			Se publicará en un medio de amplia circulación.
Publicación del Pliego de Condiciones.	25/01/2018	Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, Edificio Administrativo de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana – Bogotá, Cra 8 No. 0-29 Sur	4:00 P.M.	Se Publicará en la Página Web del Hospital ( <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a> ) y en la página del (SECOF).
Audiencia de Aclaración de Términos.	30/01/2018	Auditorio 5° piso Edificio Asistencial, de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana – Bogotá, Cra 8 No. 0-29 Sur	03:00 P.M.	Única aclaración: la asistencia no será obligatoria y la audiencia solo será aclarativa más no modificativa de términos de referencia.
Radición de la propuesta y acta de cierre.	06/02/2018	Hasta un (1) día antes del cierre se recibirán en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros (3 piso Edificio Administrativo de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana – Bogotá, Cra 8 No. 0-29 Sur) de 07:00 A.M. A las 05:00 P.M. Para el día del cierre se recibirán en el Auditorio (5° piso Edificio Asistencial de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana – Bogotá, Cra 8 No. 0-29 Sur) desde las 07:00 A.M. hasta las 10.00 A.M.	10:00 A.M.	Se procederá a realizar el acto de cierre, según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en presencia de los proponentes que deseen participar.

Teniendo en cuenta la cantidad de documentos e información solicitada y por unificar, así como los procesos internos de los diferentes proponentes, y las posibles observaciones que se realicen al proceso y de las cuales se genere respuesta por parte de la entidad solicitamos cordialmente a la entidad ampliar el plazo de cierre del presente proceso en 3 días hábiles adicionales.

**RESPUESTA HOSPITAL:** No es procedente para la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ampliar en tres (3) días la Convocatoria; por cuanto al interior de nuestra entidad se cuenta con una planeación estratégica en la parte del manejo y stock de los inventarios en donde se cuenta hasta el mes de marzo con dicho stock; lo que al aplazar dos días nos veríamos afectados por un desabastecimiento de insumos.

**OBSERVACIÓN: 1.3. OBSERVACIONES A PLIEGOS**

Agradecemos a la entidad permitir y aclarar el plazo de observaciones a los pliegos de condiciones actividad no contemplada en el cronograma del proceso, pero que permite la transparencia y pluralidad del mismo.

**RESPUESTA HOSPITAL:** El día 01 de Febrero se publico ADENDA 01, donde se estipula el plazo para la recepción de las observaciones a los Pliegos de Condiciones.

**OBSERVACIÓN: 2. DEL NUMERAL 2.4 INDICADORES FINANCIEROS PAG 19.**

INDICADOR	REQUERIMIENTO
INDICE DE LIQUIDEZ	(IGUAL O MAYOR A 1,5)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< 60% (MENOR A 60%)
CAPITAL DE TRABAJO	✓ DEBERA SER POSITIVO Y CON UN MONTO IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL VALOR DE LA PROPUESTA QUE PRESENTE.

Teniendo en cuenta que los indicadores financieros deberán ser reflejo del sector y que los mismos no pueden ser una forma de restringir la participación en los procesos de contratación, sino que deben promover la participación de más proponente y el crecimiento de la industria nacional así como que nuestros estados financieros están expresados bajo el nuevo marco normativo NIIF, Y dentro de este nuevo marco normativo existen partidas que afectan significativamente el indicador de endeudamiento.

Agradecemos a la entidad considerar modificar el indicador de endeudamiento así:

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MENOR A 73%**

**RESPUESTA DEL HOSPITAL:** La solicitud no es acogida por el Hospital. Los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones conforme a los índices financieros requeridos son de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes. Cualquier tipo de prevalencia indicaría una violación al principio de igualdad sobre los demás participantes en la convocatoria.

**OBSERVACIÓN: 3. DEL NUMERAL 2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PAG 21.**

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años, cuyo objeto fuere el Suministro de Productos dispositivos médicos (material médico quirúrgico) en entidades de salud de tercer y cuarto nivel que debe ser soportada con la presentación de mínimo cinco (5) contratos; ejecutados durante los últimos tres (3) años, en donde el valor sume como mínimo el 70% del valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria y cada certificación deberá tener como mínimo la siguiente información:

**3.1 EXPERIENCIA:** Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada puede estar en trámite de proceso de certificación solicitamos a la entidad homologar la misma, a través del contrato y acta de finalización del mismo o documento equivalente a la certificación formal esto para permitir a los oferentes tener la posibilidad de participar de manera activa y exista pluralidad de oferentes dentro del proceso.

**RESPUESTA HOSPITAL:** La solicitud no es acogida por el Hospital. Informamos que el numeral **2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

Las copias simples de contratos no son validados como certificado de experiencia. Los soportes que serán tenidos en cuenta para consolidar la experiencia del contratista serán las Certificaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el inciso 2.6 del Pliego. Ahora bien, las actas de liquidación que contengan la información mínima requerida serán aceptadas por el Hospital.

**3.2 . EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA:** Si bien es cierto que: la experiencia garantiza a la entidad el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, **esta deberá ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.** Teniendo en cuenta lo anterior es importante resaltar que el presupuesto general de la entidad para este proceso es de un total de \$4.680.051.475 de pesos se debe considerar que al solicitar que dentro de los tres 3 últimos años se deberá contar con contratos que sumen el 70% del presupuesto (\$3.276.036.222), se está sesgando el proceso a participación de oferentes de gran tamaño. Pero por ser un proceso dónde se **aceptaran ofertas por ítems** la participación deberá estar dirigida a oferentes de todo tamaño en la capacidad de participar activamente del proceso, por lo cual solicitamos cordialmente al Hospital modificar la solicitud, abriendo así la participación a mayor cantidad de oferentes y garantizando así la pluralidad del proceso así.

**3.3.1. Experiencia de 3 años con hasta 5 contratos cuyo objeto fuere el suministro de Material quirúrgico en entidades de salud de tercer y cuarto nivel.**

**3.3.2. Que dentro de los últimos 3 años, deberá contar con contratos los cuales sumen el 100% de la oferta económica presentada por el oferente.**

**RESPUESTA HOSPITAL: RESPUESTA HOSPITAL:** La solicitud no es acogida por el Hospital. Informamos que el numeral **2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

**Empresa  
MEDIREX S.A.S.**

Medirex SAS, es el distribuidor autorizado para Colombia de los productos de Neurocirugía de la marca Medtronic y Osteobiologicos de la Marca Life Net Health, actualmente tiene presencia en todo el territorio colombiano atendiendo a más de 25 Empresas Sociales de Estado. Dado lo anterior y en virtud del mercado específico que maneja la compañía, por las características de los productos que comercializa, ponemos a consideración las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** Numeral 2.4 Indicadores Financieros:

Una vez validados los indicadores financieros requeridos para ser habilitados en el proceso en referencia, solicitamos de la manera más cordial ajustar el Nivel de Endeudamiento a 5, 70%, teniendo en cuenta la situación financiera del sector salud.

**RESPUESTA HOSPITAL:** La solicitud no es acogida por el Hospital. Informamos que el numeral **2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

**OBSERVACIÓN:** Numeral 2.6. Experiencia Mínima Requerida:

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
"Humanización con sensibilidad social"



En vista de que la oferta a realizar es por ítems, y en nuestro caso específico el valor de nuestra oferta no supera los \$300.000.000, solicitamos si es posible que el valor para acreditar en experiencia corresponda al 100% del valor de la oferta.

**RESPUESTA HOSPITAL:** La solicitud no es acogida por el Hospital. Informamos que el numeral 2.6 **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

**OBSERVACIÓN:** Anexo 3 — Listado de Productos Farmacéuticos (Material Médico Quirúrgico)

En atención a que somos proveedores de algunos de los productos relacionados y en vista de la amplia gama de productos que comercializamos nos encontramos en el RUP con Clasificación UNSPC 42294200, razón por la cual, de manera atenta solicitamos se ajusten o se adicione nuestro código en vista de que tiene relación directa con el objeto de la convocatoria. Aclaremos que los ítems a ofertar que requieren el cambio del código en mención son: 50, 95, 224, 239, 240, 241, 242, 297, 298, 299, 300, 301, 303, 304, 335 y 409.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Se realiza revisión de los ítems solicitados y se evidencia que estos se encuentran codificados de acuerdo a su clasificación técnica por lo que no procede el ajuste a la codificación única solicitada por el proveedor, cabe la pena aclarar que el oferente se puede presentar sin problema a los ítems señalados.

**Empresa****INVERSIONES DRILLTEX**

**OBSERVACIÓN:** Aclarar si, para acreditar la experiencia mínima requerida (2.6), se puede realizar esta, con un contrato y certificación respectiva emitida por el Hospital Universitario de la Samaritana.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Referente a los contratos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se aceptan las certificaciones correspondientes a los contratos, mas no la copia simple del contrato.

**OBSERVACIÓN:** Para el ítem 270 código, Institucional CT4851651 ENDOPROTESIS VASCULAR RECUBIERTA VIABANH 10\*59, se solicita que se cambie el la descripción, ya que, se está haciendo un direccionamiento hacia una marca específica, lo que va en contravía a los principios de la ley de contratación como son la pluralidad e igualdad; se sugiere que se describa como un Stent Vascular Recubierto

**RESPUESTA DEL HOSPITAL:** Se realizara el cambio de descripción del código correspondiente a: CT4851651 ENDOPROTESIS VASCULAR RECUBIERTA 10MM\*5,0, se procederá a solicitar la modificación en el pliego y anexo. Informamos que se expedirá Adenda Modificatoria.

**Empresa****SHERLEG LABORATORIES S.A.S**

**OBSERVACIÓN:** 1 capítulo II

**Numeral 2.6**

**Experiencia mínima requerida**

Queremos aclarar si el 70% que se debe presentar debe ser sobre los \$4.680.051.475 es decir \$3.276'036032 o debe ser el 70% de la propuesta presentada por el oferente.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Informamos que el numeral **2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

Se aclara que el porcentaje a presentar debe ser sobre el valor estimado del total de la presente Convocatoria. (\$ 4.680.051.475).

**OBSERVACIÓN: 2 Capítulo II  
Numeral 2.1.2**

**Formato proveedores (anexo 2).** Se encuentra publicado pero no se puede diligenciar solicitamos el desbloqueo del mismo.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Su solicitud no es acogida por el Hospital. Este formato no puede ser desbloqueado ya que es institucional y esta codificado. Este puede ser diligenciado a mano en letra imprenta (legible), con la huella y firma del representante legal en original.

**OBSERVACIÓN: 3 capítulo III  
Numeral 3.2**

**Presentación de las propuestas.** Quisiera saber si deben ser entregadas 4 carpetas individuales con sus respectivas copias de capeta para un total de 8 carpetas, o un A-Z con cuatro divisiones como original y otro igual marcado como copia.

**RESPUESTA HOSPITAL:** En respuesta a su observación, se confirma que se deben entregar cuatro (4) carpetas originales cada una con su respectiva copia, para una total de ocho (8) carpetas. Es importante tener en cuenta los requisitos para la presentación de la misma.

**OBSERVACIÓN: 4 Listado de productos farmacéuticos.**

**Ítems 227-228-229 (cotonoide).** Fueron presentados en la convocatoria de muestras de Agosto 2017 y en el informe final publicado aparece con observación "se encuentra en evaluación por el servicio" y no hemos recibido un concepto definitivo y esta dentro de nuestros productos a ofertar.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Los conceptos técnicos se verificaran en la base de datos del servicio farmacéutico incluyendo los evaluados en la convocatoria de muestras del año 2017.

**OBSERVACIÓN: 5 Listado de productos farmacéuticos.**

**Ítems 276 (extensión de anestesia).** Fue presentado en la convocatoria de muestras de Agosto 2017 y en el informe final publicado aparece con observación "se encuentra en evaluación por el servicio" y no hemos recibido un concepto definitivo y esta dentro de nuestros productos a ofertar.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Los conceptos técnicos se verificaran en la base de datos del servicio farmacéutico incluyendo los evaluados en la convocatoria de muestras del año 2017.

**OBSERVACIÓN: 6 Listado de productos farmacéuticos.**

**Ítems 659-660-661 (venta de yeso).** Fueron presentados en la convocatoria de muestras de Agosto 2017 y en el informe final publicado aparece con observación "se encuentra en evaluación por el servicio" y no hemos recibido un concepto definitivo y esta dentro de nuestros productos a ofertar.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Los conceptos técnicos se verificaran en la base de datos del servicio farmacéutico incluyendo los evaluados en la convocatoria de muestras del año 2017.

**OBSERVACIÓN: 7 Listado de productos farmacéuticos.**

05GIS15 – V2

**Ítems 662-663-664 (venta elástica).** Fueron presentados en la convocatoria de muestras de Agosto 2017 y en el informe final publicado aparece con observación "se encuentra en evaluación por el servicio" y no hemos recibido un concepto definitivo y esta dentro de nuestros productos a ofertar.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Los conceptos técnicos se verificarán en la base de datos del servicio farmacéutico incluyendo los evaluados en la convocatoria de muestras del año 2017.

**Empresa**  
**G BARCO S.A.**

**OBSERVACIÓN:** En cuanto al numeral 2.6 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, se solicita de manera respetuosa a la institución permitir que las certificaciones aportadas sean por el setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto ofertado y no del presupuesto total de la invitación.

**RESPUESTA HOSPITAL:** La solicitud no es acogida por el Hospital. Informamos que el numeral **2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

**OBSERVACIÓN:** En cuanto al numeral 2.6 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, se solicita de manera respetuosa poder aportar certificaciones y/ contratos suscritos con instituciones de tercer y cuarto nivel.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Informamos que el numeral **2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

**OBSERVACIÓN:** En cuanto a las especificaciones técnicas del ítem 34 MICROCATETER INTRACEREBRAL 2.4/2.7FR X 153cm (Vasco), se solicita a la entidad poder presentar un homologado que no se denomine Vasco, ya que ese es el nombre comercial y va dirigido a una marca específica.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Revisado el Pliego de Condiciones de la Convocatoria No. 02 de 2018, se verificó que este ítem, no hace parte de esta convocatoria. Este ítem hace parte de la Convocatoria No. 3 de 2018 y fue modificado mediante Adenda.

**OBSERVACIÓN:** En cuanto a las especificaciones técnicas del ítem 35 MICROGUIA HYBRID 1214D, se solicita a la entidad poder presentar un homologado que no se denomine HYBRID, ya que ese es el nombre comercial y va dirigido a una marca específica

**RESPUESTA HOSPITAL:** Revisado el Pliego de Condiciones de la Convocatoria No. 02 de 2018, se verificó que este ítem, no hace parte de esta convocatoria. Este ítem hace parte de la Convocatoria No. 3 de 2018 y fue modificado mediante Adenda.

**OBSERVACIÓN:** En cuanto a las especificaciones técnicas del ítem 36 STENT AUTOEXPANDIBLE LEO, se solicita a la entidad poder presentar un homologado que no se denomine HYBRID, ya que ese es el nombre comercial y va dirigido a una marca específica

**RESPUESTA HOSPITAL:** Revisado el Pliego de Condiciones de la Convocatoria No. 02 de 2018, se verificó que este ítem, no hace parte de esta convocatoria. Este ítem hace parte de la Convocatoria No. 3 de 2018 y fue modificado mediante Adenda.



**OBSERVACIÓN:** En cuanto al ítem 276, ENDOPROTESIS DE DISECCIÓN TORÁCICA, se solicita de manera respetuosa aclarar si es el fragmento o el kit completo lo que solicita la institución.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Para este ítem se requiere el kit, se hace aclaración de que pueden presentar sus propuestas y serán evaluadas con el servicio solicitante. Se aclara que el número del ítem para el producto en mención es el 269 de la presente Convocatoria como se evidencia en el Pliego de Condiciones, en el Anexo 3 y en el Anexo 5.

**Empresa  
MEDINISTROS S.A.S.**

## 2.4 INDICADORES FINANCIEROS

El numeral establece lo siguiente:

El proponente deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, para lo cual deberá anexar copia de los indicadores debidamente calculados; los cuales serán verificados con la información aportada en los estados financieros a 31 de diciembre de 2016, para tal efecto se evaluará con los criterios ADMISIBLE o NO ADMISIBLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
INDICE DE LIQUIDEZ	(IGUAL O MAYOR A 1,5)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< 60% (MENOR A 60%)
CAPITAL DE TRABAJO	✓ DEBERA SER POSITIVO Y CON UN MONTO IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL VALOR DE LA PROPUESTA QUE PRESENTE.

Si la información presentada por el proponente NO CUMPLE con la capacidad financiera requerida en esta convocatoria, el proponente NO SERA HABILITADO en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.

## OBSERVACIONES

**OBSERVACIÓN:** La presente observación se encuentra encaminada a solicitar a la Entidad, modificación respecto DISMINUIR el indicador denominado INDICE DE LIQUIDEZ, permitiendo que el valor a tener en cuenta sea igual o mayor a 1.3, esto con la finalidad de permitirle a más oferentes participar de dicho proceso licitatorio, con esta modificación se permitirla la participación de pequeñas y medianas empresas nacionales.

**OBSERVACIÓN:** Respecto al índice NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, se solicita respetuosamente a la entidad modifique el indicador AUMENTANDO el valor a menor a 65%, pues permite que las pequeñas y medianas empresas participen de este proceso licitatorio.

**OBSERVACIÓN:** En consecuencia de lo anterior, le solicitamos de manera respetuosa a la Entidad se sirva modificar el pliego de este proceso, de acuerdo a los razonamientos anteriormente expuestos.

**RESPUESTA HOSPITAL:** La solicitud no es acogida por el Hospital. Los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones conforme a los índices financieros requeridos son de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes. Cualquier tipo de prevalencia indicaría una violación al principio de igualdad sobre los demás participantes en la convocatoria.

**Empresa****ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.**

A continuación, en ejercicio del derecho de petición, exponemos respetuosamente las siguientes observaciones respecto de la minuta del contrato de suministro de productos y dispositivos médicos contenido en la Convocatoria Pública No. 02 arriba indicada.

**1. Condiciones de Entrega (Cláusula Quinta).**

**OBSERVACIÓN: (i)** Abbott estaría obligada a entregar los productos o insumos contratados de acuerdo con el cronograma de entregas o las solicitudes de entrega, expedidos por el servicio farmacéutico. No obstante, no se indica de forma clara y expresa el término con el que cuenta Abbott para entregar los productos o insumos después de la recepción de la orden de suministro respectiva.

De manera atenta, solicitamos dar alcance al término de entrega de los insumos de Abbott como contratista, toda vez que sin tener certeza del término dentro del cual se deban entregar los medicamentos o insumos, no podemos obligarnos a cumplir con el mismo.

**RESPUESTA HOSPITAL:** La entrega de los productos esta condicionada a la plantación del servicio farmacéutico y se envía la solicitud en los últimos cinco días del mes para entrega en el mes siguiente, sin embargo en necesidades urgentes la entrega se debe realizar máximo a las 24 horas de realizada la solicitud.

**OBSERVACIÓN: (ii)** Numeral 7. Vida útil de los insumos. Abbott está obligada a entregar los productos con una vida útil no inferior al 90%, término contado a partir de la recepción por parte del Hospital.

Atentamente, solicitamos disminuir el porcentaje de vida útil de los productos una vez estos sean entregados, al [%]. Lo anterior, debido a que el porcentaje de vida útil indicado por el Hospital es muy amplio y los productos no podrían ser entregados cumpliendo este requerimiento. (Comentario para Abbott Por favor confirmar si efectivamente desean presentar esta observación para reducir el porcentaje de vida útil de los insumos. En caso afirmativo, por favor indicar cuál sería el porcentaje aceptable para Abbott.)

**RESPUESTA HOSPITAL:** Dentro de las políticas de gestión de vencidos del hospital y los diferentes planes de mejora con relación a los mismos, se estableció que los insumos se deben recepcionar con mínimo el 90% de la vida útil, de lo contrario, el proveedor debe anexar la carta de compromiso de cambio en caso de que el producto se venza. Como consecuencia de la negativa por el área técnica la minuta del contrato se mantiene igual. La solicitud no es acogida por el Hospital.

**OBSERVACIÓN: (iii)** Numeral 8. En caso de realizar la entrega de los productos con una vida útil menor a lo estipulado, se deberá adjuntar carta de compromiso para el cambio en caso de baja rotación y riesgo de vencimiento.

Atendiendo a lo indicado en el punto (ii) anterior, solicitamos suprimir este numeral debido a que si se reduce el porcentaje de vida útil de los insumos al momento de su entrega, se estaría en capacidad de suministrar los insumos cumpliendo éste requerimiento.

05GIS15 – V2

**RESPUESTA HOSPITAL:** Su solicitud no será acogida por el Hospital. Dentro de las políticas de gestión de vencidos del hospital y los diferentes planes de mejora con relación a los mismos, se estableció que los insumos se deben recepcionar con mínimo el 90% de la vida útil, de lo contrario, el proveedor debe anexar la carta de compromiso de cambio en caso de que el producto se venza. Como consecuencia de la negativa por el área técnica la minuta del contrato se mantiene igual. La solicitud no es acogida por el Hospital.

## 2. Condiciones de cambio de insumos por vencimiento o baja rotación (Cláusula Séptima).

**OBSERVACIÓN:** (i) Numeral 8. Mediante este numeral, Abbott estaría obligada a aceptar la devolución de un producto o conceder una nota crédito en caso que la rotación del producto sea baja.

Comedidamente solicitamos suprimir este numeral del texto del Contrato definitivo toda vez que Abbott se obliga a entregar productos con una vigencia muy amplia respecto de su fecha de vencimiento. Es por esto que la razón para que los productos lleguen a estar próximos a vencerse obedecería a una baja rotación por parte del Hospital lo cual es totalmente ajeno a Abbott y en consecuencia la última tendría que recibir unos productos que están próximos a vencerse y no podría disponer de los mismos.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Dentro de las políticas de gestión de vencidos del hospital y los diferentes planes de mejora con relación a los mismos, se estableció que los insumos de baja rotación se informaran al proveedor con tres meses antes de la fecha de vencimiento para su cambio mano a mano, por lo que no se contempla el tiempo sin rotación del insumo. Como consecuencia de la negativa por el área técnica la minuta del contrato se mantiene igual. La solicitud no es acogida por el Hospital.

## 3. Cláusula Penal y Multas.

**OBSERVACIÓN:** (i) Cláusula Décima Octava. Penal Pecuniaria

Amablemente solicitamos que en la redacción del Contrato definitivo, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de Abbott, que el valor de la Cláusula Penal no se determine respecto de la totalidad del contrato sino respecto de la orden de suministro respectiva que se encuentra incumplida. Lo anterior, atendiendo a un criterio de proporcionalidad frente al incumplimiento y la imposición de la pena.

**RESPUESTA HOSPITAL:** la condición establecida dentro de las cláusulas del contratos, propiamente, la cláusula penal pecuniaria y la cláusula de multas, constituye, por tanto, una garantía o medio de presión del cumplimiento de la obligación principal, al asegurar al contratista el cumplimiento mediante la imposición de una sanción en caso de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso o retrasado; es decir, refuerza el vínculo obligacional con el establecimiento de una pena o sanción y de esta forma estimula el cumplimiento normal del contrato. Por tal razón los porcentajes y condiciones establecidas para tal fin son inmodificables.

**OBSERVACIÓN:** (ii) Cláusula Décima Novena. Multas

Amablemente solicitamos que en la redacción del Contrato definitivo, en caso de mora en las obligaciones a cargo de Abbott, que el valor de las multas no se determine respecto de la totalidad del contrato sino respecto de la orden de suministro respectiva que se encuentra en mora. Lo anterior, atendiendo a un criterio de proporcionalidad frente a la mora y la imposición de la multa.

**RESPUESTA HOSPITAL:** la condición establecida dentro de las cláusulas del contratos, propiamente, la cláusula penal pecuniaria y la cláusula de multas, constituye, por tanto, una garantía o medio de presión del cumplimiento de la obligación principal, al asegurar al contratista el cumplimiento mediante la imposición de una sanción en caso de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso o retrasado; es decir, refuerza el vínculo obligacional con el

05GIS15 – V2

establecimiento de una pena o sanción y de esta forma estimula el cumplimiento normal del contrato. Por tal razón los porcentajes y condiciones establecidas para tal fin son inmodificables.

#### **4. Facultad de declarar la caducidad administrativa (Cláusula Vigésima Primera).**

**OBSERVACIÓN:** Amablemente solicitamos la eliminación de esta cláusula, en la medida de excluir la facultad de declarar la caducidad administrativa. Esto, en la medida que (i) de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 1480 de 2011, la inclusión de dicha facultad no es obligatoria dentro de los contratos de suministro; y (ii) consideramos que la inclusión de dicha facultad no es necesaria atendiendo a la duración y al presupuesto del Contrato.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La declaración de caducidad de un contrato tiene como propósito la protección del interés público frente a un incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y amenace su parálisis; su propósito es el de abrir un camino expedito para que la Administración Pública pueda terminar de manera anticipada y unilateral el vínculo jurídico existente en procura de la realización del frustrado objeto contractual para la satisfacción del interés público. En atención a lo descrito anteriormente, se mantiene la cláusula de declaratoria de caducidad dentro de la minuta contractual.

**Empresa**  
**CONVATEC**

#### **OBSERVACIÓN FINANCIERA**

Por medio del presente nos permitimos manifestar a ustedes se sirvan validar la posibilidad de ampliar el indicador de endeudamiento el cual ustedes requieren en el numeral "2.4. INDICADORES FINANCIEROS" que los proponentes cuenten con un endeudamiento menor al  $NE = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL} \times 100 \leq 60\%$ , razón por la cual solicitamos acepten un endeudamiento menor o igual al 70%, de acuerdo con la siguiente explicación financiera y técnica:

De acuerdo con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 de BMD, presenta un alto endeudamiento producto de una obligación con un vinculado económico - inter compañías, que incrementa el pasivo no corriente, obligación que no es exigible a corto plazo y la cual se encuentra en evaluación para una futura capitalización por parte del accionista mayoritario.

Esta obligación no afecta directamente ninguno de los otros indicadores financieros de la compañía, demostrándose que cuenta con el capital de trabajo, liquidez y patrimonio suficientes para atender adecuadamente la ejecución del contrato durante los próximos años. Estos indicadores demuestran la sana y suficiente capacidad financiera de la sociedad.



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

05GIS15 – V2

Por otra parte, es importante que la Entidad analice que esta observación proviene del fabricante y distribuidor del producto que se ofertara, lo cual derivara en las siguientes ventajas para la Entidad:

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es por un (1) año, el fabricante y distribuidor cuenta con el musculo y capacidad financiera para sostener los precios durante el plazo de ejecución del contrato, soportando las variaciones que se puedan presentar durante este plazo. Es importante que la Entidad conozca que los precios varían año a año, el único que puede garantizar la estabilidad en tema de precios es el fabricante directo de los productos.

El fabricante y distribuidor directo de los productos está en capacidad de ofertar mejores precios, ofreciendo toda la infraestructura logística en temas de garantía, soporte técnico de profesionales de salud, calidad, capacitación, manejo y asesoría gratuita de pacientes si lo requieren, compromiso de cambio del producto, etc.

Con base en los argumentos señalados con anterioridad, solicitamos a la Entidad acepte nuestra observación y nos brinde la oportunidad de presentar nuestros productos.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Su solicitud no es acogida por el Hospital. Los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones conforme a los índices financieros requeridos son de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes. Cualquier tipo de prevalencia indicaría una violación al principio de igualdad sobre los demás participantes en la convocatoria.

**Empresa**  
**LM INSTRUMENTS S.A.**

**OBSERVACIÓN:** ITEM 23 AGUJA ESCLEROTERAPIA 23G 240 cm GASTRO: Se solicita que se amplíe el rango de medida de longitud de 230 a 240 cm, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que la longitud máxima de un endoscopio es de 110 cm y de un colonoscópico de 168 cm por tanto el rango de longitud del insumo que se solicita se encuentra dentro de los parámetros requeridos por la tecnología.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Las características y especificaciones de insumos que se solicitan por parte del HUS son las que se requieren los diferentes servicios que lo utilizan. Es importante aclarar que pueden presentar su propuesta y se evaluará técnicamente con el servicio solicitante.

**OBSERVACIÓN:** ITEM 57 APLICADOR DE GRAPAS 235cm 2,8mm (GASTROENTEROLOGÍA): Se solicita que se amplíe el rango de medida de longitud de 230 a 235 cm, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que la longitud máxima de un endoscopio es de 110 cm y de un colonoscópico de 168 cm por tanto el rango de longitud del insumo que se solicita se encuentra dentro de los parámetros requeridos por la tecnología.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Las características y especificaciones de insumos que se solicitan por parte del HUS son las que se requieren los diferentes servicios que lo utilizan. Es importante aclarar que pueden presentar su propuesta y se evaluará técnicamente con el servicio solicitante.

**OBSERVACIÓN:** ITEM 315 GUIA BILIAR ELECTROQUIRURGICA 0,35 480cm: Se solicita que se amplíe el rango de medida de longitud de 450 a 480 cm, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que la longitud máxima de un endoscopio es de 110 cm y de un colonoscópico de 168 cm por tanto el rango de longitud del insumo que se solicita se encuentra dentro de los parámetros requeridos por la tecnología.



05GIS15 – V2

**RESPUESTA HOSPITAL:** Las características y especificaciones de insumos que se solicitan por parte del HUS son las que se requieren los diferentes servicios que lo utilizan. Es importante aclarar que pueden presentar su propuesta y se evaluará técnicamente con el servicio solicitante.

**Empresa**  
**INDUSTRIAS CARDIOMED S.A.S.**

**OBSERVACIÓN:** La inquietud con esta licitación es la experiencia, puesto que en el punto 2.6 refieren que se requieren mínimo 5 contratos ejecutados en los últimos 3 años y que sumen mínimo el 70% del presupuesto. Por favor preguntar si se admiten contratos que aun estén en ejecución y si el 70% es del valor total del presupuesto de la licitación o de lo que nosotros vamos a cotizar.

**RESPUESTA HOSPITAL:** La solicitud no es acogida por el Hospital. Informamos que el numeral 2.6 **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

Los contratos en ejecución no son validados como certificado de experiencia. Los soportes que serán tenidos en cuenta para consolidar la experiencia del contratista serán las Certificaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el inciso 2.6 del Pliego. Ahora bien, las actas de liquidación que contengan la información mínima requerida serán aceptadas por el Hospital.

**Empresa**  
**CTP MEDICA S.A.**

Respecto a la convocatoria "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DISPOSITIVO MEDICOS MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.", solicitamos de ayuda en los siguientes ítems del anexo No 3- Especificaciones técnicas:

**OBSERVACIÓN:** Ítem No 8 - AGUJA AUTOMÁTICA PARA BIOPSIA 18 x 150 mm : por favor ampliar longitud 160 mm

**RESPUESTA HOSPITAL:** Las características y especificaciones de insumos que se solicitan por parte del HUS son las que se requieren los diferentes servicios que lo utilizan. Es importante aclarar que pueden presentar su propuesta y se evaluará técnicamente con el servicio solicitante.

**OBSERVACIÓN:** Ítem No 19 - AGUJA AUTOMÁTICA PARA BIOPSIA SENO 14 g X 150 mm: por favor ampliar longitud 160 mm

**RESPUESTA HOSPITAL:** Las características y especificaciones de insumos que se solicitan por parte del HUS son las que se requieren los diferentes servicios que lo utilizan. Es importante aclarar que pueden presentar su propuesta y se evaluará técnicamente con el servicio solicitante.

**Empresa**  
**ÓRDENES Y SUMINISTROS S.A.S.**

Según la audiencia de aclaración de términos, llevada a cabo en el auditorio del Hospital de la Samaritana el día 30 de enero, presentamos las siguientes observaciones:

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
"Humanización con sensibilidad social"



**OBSERVACIÓN:** Numeral 2.4 INDICADORES FINANCIEROS: esperamos la evaluación del porcentaje del nivel de endeudamiento, ya que menos del 60% hace que múltiples proponentes, sean distribuidores e importadores, podrían quedar por fuera de la convocatoria con éste nivel. Sugerimos, como se manejaba en años anteriores y como se ve en muchas otras instituciones de salud públicas del país, "menos de 70%".

**RESPUESTA HOSPITAL:** Su solicitud no será acogida por el Hospital. Los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones conforme a los índices financieros requeridos son de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes. Cualquier tipo de prevalencia indicaría una violación al principio de igualdad sobre los demás participantes en la convocatoria.

**OBSERVACIÓN:** Numeral 2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: esperamos la evaluación del valor de la experiencia. Sugerimos que sea de acuerdo al valor de la propuesta y no al valor total de la convocatoria, para permitir la pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Su solicitud no será acogida por el Hospital. Informamos que el numeral 2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

**OBSERVACIÓN:** En dicho numeral, solicitamos claridad acerca del objeto "dispositivos médicos" ya que en la convocatoria incluyen dispositivos para clínica de heridas, tales como apósitos para curación de heridas, dispositivos para ostomías, etc.; por ende solicitamos la opción de presentar certificaciones de contratos que digan "suministros para clínica de heridas", puesto que en otras instituciones de alto nivel sacan procesos exclusivos para este departamento y por eso tienen ese nombre en el objeto.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Se tendrán en cuenta objetos de los contratos que estén relacionados con el suministro de material médico quirúrgico o dispositivos médicos. La certificación de las ordenes de compra también se tendrán en cuenta, sin embargo estas certificaciones deben contener la información descrita en el pliego.

**OBSERVACIÓN:** Anexo 3, ESPECIFICACIONES TÉCNICA: esperamos la evaluación de la ampliación de rangos de medida de los siguientes ítems:

67	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO SACRAL 20*20cm -TRIANGULAR
97	BOLSA COLOSTOMIA 45 mm*
98	Bolsa colostomia 45 mm* Filtro de carbono cierre invisible
99	BOLSA COLOSTOMIA 57mm
153	CARALLA COLOSTOMIA 45 mm CONVEXA MOLDEABLE
154	CARALLA COLOSTOMIA 45 mm*
155	CARALLA COLOSTOMIA 57mm
419	PASTA PROTECTORA PARA PIEL TUBO 56.7 g
479	POLVO PROTECTOR HIDROCOLOIDE FRASCO 28g

O que se nos permita presentar homólogos directos de dichos insumos, para promover la pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Las características y especificaciones de insumos que se solicitan por parte del HUS son las que se requieren los diferentes servicios que lo utilizan. Es importante aclarar que pueden presentar su propuesta y se evaluará técnicamente con el servicio solicitante.

05GIS15 – V2

**OBSERVACIÓN:** Numeral 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA: esperamos la evaluación de la publicación de los precios de referencia, para no ofertar precios más altos que nos descalifiquen sin saberlo.

**RESPUESTA HOSPITAL:** En respuesta a su observación, informamos que el numeral 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

Empresa

**LA INSTRUMENTADORA S.A.S.**

**OBSERVACIÓN:** Atentamente, agradecemos desproteger o enviar el archivo de formulario único de registro de proveedores, con fin de poder diligenciarlo prontamente. Ya que cuando se descarga de la institución directamente no permite diligenciarlo.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Su solicitud no es acogida por el Hospital. Este formato no puede ser desbloqueado ya que es institucional y esta codificado. Este puede ser diligenciado a mano en letra imprenta (legible), con la huella y firma del representante legal en original.

Empresa

**LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.**

**OBSERVACIÓN:** Por medio de la presente, solicito amablemente nos sea proporcionado el ANEXO 2 por este medio, ya que al descargarlo por la página oficial del HUS o el SECOP, nos indica que este archivo se encuentra protegido, por tal razón no se puede realizar en este mismo el diligenciamiento en letra imprenta. Y para cumplir a cabalidad la presentación a la CONVOCATORIA PUBLICA No. 2.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Su solicitud no es acogida por el Hospital. Este formato no puede ser desbloqueado ya que es institucional y esta codificado. Este puede ser diligenciado a mano en letra imprenta (legible), con la huella y firma del representante legal en original.

Empresa

**YGON COLOMBIA S.A.****OBSERVACIÓN: EXPERIENCIA**

De acuerdo a los criterios de experiencia mínima requerida Numeral 2.6., me permito solicitar a la entidad muy amablemente ampliar el requerimiento y que se pueda acreditar la experiencia con un mínimo de cinco (5) años cuyo objeto fuere el suministro de productos dispositivos médicos en entidades de salud de tercer y cuarto nivel, que se pueda soportar con la presentación de mínimo cinco (5) contratos durante los últimos cinco (5) años, en donde el valor sume como mínimo el 70% del valor de la propuesta presentada por el ítem o ítems, ya que el valor del presupuesto total afectaría la participación y no habría igualdad de condiciones.

**RESPUESTA HOSPITAL:**

**OBSERVACIÓN:** Solicitamos a la entidad muy amablemente ampliar el cierre de la licitación.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Su solicitud no será acogida por el Hospital. Informamos que el numeral 2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.



05GIS15 – V2

**Empresa**  
**MERPRONI S.A.S.**

Con el fin de presentar una oferta clara en todos sus aspectos, comedidamente me permito solicitar se sirvan aclarar las unidades solicitadas ya que no es claro y da lugar a confusión:

**OBSERVACIÓN:** ITEMS No. 29 - 30 - 31 - 32 Indicadores (unidad o caja x)

**OBSERVACIÓN:** ITEMS No. 61 Prueba de Bowie-Dick

**RESPUESTA HOSPITAL:** La unidad de medida es establecida, de acuerdo a la unidad de consumo minima requerida por paciente, por lo cual las cantidades solicitadas en los pliegos es unitaria.

**Empresa**  
**QUIRURGICOS LTDA**

**OBSERVACIÓN: 2.2.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado Registro Único de Proponentes – RUP ACTUALIZADO, deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, renovado para la vigencia 2017, en todo caso el mismo deberá estar en firme para la adjudicación.

Solicitamos a la entidad permitir que el Registro Único de Proponentes sea presentado con la información financiera con corte a 31 diciembre de 2016 y renovado en 2017 ya que aún se encuentra vigente, siendo congruente con lo requerido en el numeral 2.3 Requisitos financieros. Lo anterior basados en la norma Decreto 1082 de 2015 el cual establece como plazo para la renovación hasta el quinto día hábil del mes de abril.

**RESPUESTA HOSPITAL:** El RUP solicitado en el Pliego de Condiciones es aquel que esté vigente para el año 2017, es decir, el Registro Único de Proponentes que fue actualizado con los estados financieros con corte al año 2016 y que a la fecha del cierre de la Convocatoria se encontrará en firme.

**OBSERVACIÓN: 2.6 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA**

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años mediante la certificación de mínimo 5 contratos cuyo objeto fuere el suministro de material médico quirúrgico en entidades de salud de tercer y cuarto nivel y ejecutados dentro de los últimos tres (3) años, donde el valor sume como mínimo el 70% del valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria.

Solicito a la entidad permitir presentar certificaciones de contratos de los últimos 3 años cuyo valor sea igual o superior al de la propuesta presentada, lo anterior debido a que la oferta se puede presentar por ítem, ítems o por la totalidad de la convocatoria.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Su solicitud no será acogida por el Hospital. Informamos que el numeral 2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

05GIS15 – V2

**Empresa**  
**ALFA TRADING S.A.S.**

**OBSERVACIÓN: OBSERVACIÓN AL NUMERAL 2.4 INDICADORES FINANCIEROS**

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta la situación del sector solicitamos la entidad ampliar el indicador de endeudamiento de menor o igual a 60% a menor o igual a 75%, de igual forma para indicador de liquidez mayor o igual a 1.5% a mayor igual a 1.3%, lo anterior debido a que por nuestra condición de importador todas las mercancías se deben pagar por anticipado en origen y financiar el tiempo que demora el tránsito, adicional del tiempo que se otorga para pago a las instituciones que cada día se hace mayor; sin embargo nuestra empresa cuenta con el capital de trabajo y cobertura de sus obligaciones financieras de manera muy superior lo cual asegura el abastecimiento de los insumos en caso de ser adjudicados, finalmente en la convocatoria de insumos médico quirúrgicos y apoyo clínico del año 2017 se fijaron indicadores del 80% y 1% respectivamente, los resultados financieros para el año pasado no mejoraron en el sector salud debido a esto se solicita mantener la tendencia de año anterior.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Su solicitud no es acogida por el Hospital. Los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones conforme a los índices financieros requeridos son de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes. Cualquier tipo de prevalencia indicaría una violación al principio de igualdad sobre los demás participantes en la convocatoria.

**Empresa**  
**ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. – PROASEPSIS SAS**

**OBSERVACIÓN: ÍTEM 378 LIGACLIP TITANIO MEDIANO CARTUCHO 6 CLIPS**

Por recomendación del departamento de cirugía cardiovascular solicitan se oferte en presentación de cartucho x 24 unidades.

Favor indicar si se pueden ofertar alternativas

**RESPUESTA HOSPITAL:** La convocatoria para suministro de material médico quirúrgico para cirugía cardiovascular es la número 4, en la cual efectivamente se solicitan. Las características y especificaciones de insumos que se solicitan por parte del HUS son las que se requieren los diferentes servicios que lo utilizan.

**OBSERVACIÓN: ÍTEM 380 LIGACLIP TITANIO PEQUEÑO CARTUCHO 6 CLIPS**

Por recomendación del departamento de cirugía cardiovascular solicitan se oferte en presentación de cartucho x 24 unidades.

Favor indicar si se pueden ofertar alternativas

**RESPUESTA HOSPITAL:** La convocatoria para suministro de material médico quirúrgico para cirugía cardiovascular es la número 4, en la cual efectivamente se solicitan. Las características y especificaciones de insumos que se solicitan por parte del HUS son las que se requieren los diferentes servicios que lo utilizan.

*Empresa Social del Estado*

05GIS15 – V2

**Empresa**  
**BIOPLAST S.A.**

**OBSERVACIÓN:** 2.6 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA: Se solicita muy amablemente verificar la experiencia mínima requerida en donde sume como mínimo el 100% del valor de la oferta y no con respecto al presupuesto.

**RESPUESTA HOSPITAL:** solicitud no será acogida por el Hospital. Informamos que el numeral 2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

**OBSERVACIÓN:** 4.2 EVALUACION ECONÓMICA: El valor máximo de oferta será el precio de compra del HUS en el año 2017, se solicita aceptar incremento teniendo en cuenta que las materias primas aumentan continuamente y es necesario tener rentabilidad en el negocio. Aun así la propuesta seguirá siendo interesante para el Hospital.

**RESPUESTA HOSPITAL:** En respuesta a su observación, informamos que el numeral 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

**Empresa**  
**DV MEDIS – IN LTDA**

Por medio de la presente solicito de su colaboración para una pregunta que tengo respecto al Item 2.6 que hace referencia a la EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

**OBSERVACIÓN:** 1. ( El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años, cuyo objeto fuere el suministro de productos farmacéuticos ( Material Medico Quirúrgico de Hemodinamia) en entidades de salud de tercer y cuarto nivel que debe ser soportada con la presentación de mínimo (5) contratos; ejecutados durante los últimos tres (3) años, en donde el valor sume como mínimo el 70% del valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria y cada certificación deberá tener como mínimo la siguiente información ) . En este caso, nuestra entidad no cuenta con contratos ejecutados que soporten el requisito. Como somos distribuidores de Dispositivos médicos especiales, para las líneas de Cirugía cardio vascular, vascular periférica y Hemodinamia no se requiere de contratos por su alto costo. por lo tanto solicitamos su autorización para participar en la convocatoria sin ser rechazados.

**RESPUESTA HOSPITAL:** De acuerdo a lo exigido en el Pliego de Condiciones, los requisitos establecidos para la acreditación de la experiencia minima es absolutamente necesario presentar la certificación con la información minima de la relación comercial o contractual tenida por el proponente.

Informamos que el numeral 2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

**OBSERVACIÓN:** 2. Solicitamos de su colaboración para tener en cuenta el valor de la oferta realizada por nuestra entidad ya que no cubre el total de la convocatoria por ello, acudimos a su colaboración para en el momento de revisar los indicadores financieros, tengan en cuenta que nuestra participación es por una mínima cuantía.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Su solicitud no será acogida por el Hospital. Los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones conforme a los índices financieros requeridos son de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes. Cualquier tipo de prevalencia indicaría una violación al principio de igualdad sobre los demás participantes en la convocatoria.

**OBSERVACIÓN:** 3. De acuerdo la audiencia de aclaración de términos del ítem 2.6 que hace referencia a la experiencia mínima requerida quisiera saber el proceso de las ordenes de compra, certificaciones, y el monto mínimo de las ordenes de compra.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Las órdenes de compra también son contratos, por tal razón es necesario que se presente las certificaciones que acreditan la ejecución de dichas órdenes con el cumplimiento de la información mínima requerida dentro del pliego de condiciones.

Empresa

**INTERCOMERCIAL MEDICA LTDA**

Según el pliego de condiciones en su numeral 2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, exige lo siguiente:

*El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años, cuyo objeto fuere suministro de productos dispositivos médicos (material médico quirúrgico) en entidades de salud de tercer y cuarto nivel, que debe ser soportada con la presentación mínima de cinco (5) contratos; ejecutados durante los últimos tres (3) años, en donde el valor sume cómo mínimo el 70% del valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria y cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información(...)*

**Teniendo en cuenta lo descrito en dicho numeral me permito solicitar lo siguiente:**

#### **OBSERVACION 1 — Certificados de experiencia**

Teniendo en cuenta que la mayoría de entidades ya no expiden certificados de experiencia en razón a que los contratos son registrados ante la cámara de comercio de la residencia con el fin de acreditar la experiencia y para dicho procedimiento se presenta el contrato; se solicita amablemente a esa entidad considerar la posibilidad de permitir la presentación de copia simple del contrato suscrito, o de la orden de compra realizada, en la cual se pueden evidenciar los mismos requisitos que debe cumplir la certificación.

Con referencia a la orden de compra obedece a que entidades como FUNDACION VALLE DEL LILI no realiza contrato y todos los suministros se hacen con base en este documento.

**RESPUESTA HOSPITAL:** El Hospital solo validara aquellas certificaciones que cuenten con la totalidad de los requisitos exigidos dentro del pliego de condiciones. Las copias simples de los contratos o de la orden de compra no serán tenidas en cuenta para acreditar la experiencia exigida.

#### **OBSERVACION 2 — Experiencia con entidades de tercer nivel y cuarto nivel**

Teniendo en cuenta que el requisito exigido por esa entidad hace referencia a experiencia con entidades de tercer y cuarto nivel, esto excluye a entidades como el Ejército Nacional, armada Nacional, Fuerza aérea Colombiana y a la policía Nacional quienes por medio de sus Direcciones de Sanidad Respectivas realizan compras de material médico Quirúrgico però que no se encuentran catalogadas por niveles. Por lo cual se solicita a la entidad permitir la acreditación de contratos cuyo objeto sea afin con la convocatoria de esa entidad, o en su defecto permitir certificaciones o contratos suscritos con las Fuerzas Armadas.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Los Hospitales de las Fuerzas Militares, Armada y Policía Nacional tienen clasificación por niveles, conforme a los servicios médicos que prestan a sus usuarios, razón por la que no es excluyente la condición

establecida por el Hospital dentro del pliego de condiciones puesto que esta supeditada a la misma categoría en la que esta institución presta sus servicios médicos.

**OBSERVACION 3 — 70% del presupuesto asignado**

Dicho numeral de igual forma hace alusión que la sumatoria de dichas certificaciones debe corresponder al 70% del presupuesto asignado, se solicita amablemente a esa entidad considerar la posibilidad que dicho porcentual no sea del presupuesto asignado sino por el contrario corresponda al 70% del valor total de la oferta presentada.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Su solicitud no será acogida por el Hospital. Informamos que el numeral **2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

**Empresa**  
**SPECIAL PRODUCTS SURGERY S.A.S.**

**OBSERVACIÓN: 2.4 INDICADORES FINANCIEROS**

Solicitamos amablemente a la entidad modificar los siguientes indicadores para así mismo dar la posibilidad a mayor cantidad de oferentes:

INDICADOR	REQUERIMIENTO	SUGERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR A 1,5	IGUAL O MAYOR A 1,3
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR A 60%	MENOR A 65%

**RESPUESTA HOSPITAL:**

**OBSERVACIÓN: 2.6 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA**

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años, cuyo objeto fuere el Suministro de Productos dispositivos médicos (material médico quirúrgico) en entidades de salud de tercer y cuarto nivel que debe ser soportada con la presentación de mínimo cinco (5) contratos; ejecutados durante los últimos tres (3) años, en donde el valor sume como mínimo el 70% del valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria y cada certificación deberá tener como mínimo la siguiente información:

Solicitamos amablemente que el valor solicitado sume el 70% del valor de la propuesta económica y no del valor del presupuesto estimado, adicionalmente permitir la presentación de mínimo tres (3) contratos.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Su solicitud no será acogida por el Hospital. Los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones conforme a los índices financieros requeridos son de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes. Cualquier tipo de prevalencia indicaría una violación al principio de igualdad sobre los demás participantes en la convocatoria.

05GIS15 – V2

**OBSERVACIÓN: ANEXO 3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

Amablemente solicitamos permitir la presentación de la ficha técnica del importador autorizado y/o catálogos del fabricante.

Certificado de distribución autorizado – Por favor permitir presentar el certificado de distribución emitido por el “IMPORTADOR O TITULAR DEL REGISTRO” o aceptar cadenas de distribución.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Se puede presentar el certificado de distribuidor emitido por el importador o titular de registro sanitario donde se consigne que vínculo de distribuidor.

**Empresa**  
**INVERSIONES DRILLTEX**

**OBSERVACIÓN:** Para el ITEM 333 CODIGO INSTITUCIONAL CT4011547 INJERTO AORTA RECTO 28mm. Se solicita por favor hacer la aclaración de la longitud y /o aclaración del significado del asterisco

**RESPUESTA HOSPITAL:** Las características y especificaciones de insumos que se solicitan por parte del HUS son las que se requieren los diferentes servicios que lo utilizan. Es importante aclarar que pueden presentar su propuesta y se evaluará técnicamente con el servicio solicitante

**OBSERVACIÓN:** Para el ITEM 334 CODIGO INSTITUCIONAL CT4011548 INJERTO A ORTA RECTO 30mm. Se solicita por favor hacer la aclaración de la longitud y /o aclaración del significado del asterisco.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Las características y especificaciones de insumos que se solicitan por parte del HUS son las que se requieren los diferentes servicios que lo utilizan. Es importante aclarar que pueden presentar su propuesta y se evaluará técnicamente con el servicio solicitante

**OBSERVACIÓN:** Para el ITEM 485 CODIGO INSTITUCIONAL F02P06 PROTESIS VASCULAR BIFURCADA DACRON 17 X 7 X LONG 50CM. Se solicita la ampliación del rango de longitud desde los 40cm.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Las características y especificaciones de insumos que se solicitan por parte del HUS son las que se requieren los diferentes servicios que lo utilizan. Es importante aclarar que pueden presentar su propuesta y se evaluará técnicamente con el servicio solicitante

**OBSERVACIÓN:** Para el ITEM 486 CODIGO INSTITUCIONAL F02P07 PROTESIS VASCULAR BIFURCADA DACRON 20 X 10 X LONG 50CM. Se solicita la ampliación del rango de longitud desde los 40cm.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Las características y especificaciones de insumos que se solicitan por parte del HUS son las que se requieren los diferentes servicios que lo utilizan. Es importante aclarar que pueden presentar su propuesta y se evaluará técnicamente con el servicio solicitante

**OBSERVACIÓN:** Para el ITEM 488 CODIGO INSTITUCIONAL F02P88 PROTESIS VASCULAR RECTA PTFE. Se solicita la aclaración acerca de la longitud.

05GIS15 – V2

**RESPUESTA HOSPITAL:** Las características y especificaciones de insumos que se solicitan por parte del HUS son las que se requieren los diferentes servicios que lo utilizan. Es importante aclarar que pueden presentar su propuesta y se evaluará técnicamente con el servicio solicitante

**Empresa**  
**PHARMEUROPEA DE COLOMBIA**

**OBSERVACIÓN: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA**

Solicitamos muy gentilmente a la Entidad favor poder presentar certificaciones de experiencia de los últimos cinco años, cuya sumatoria de las mismas sea igual al 100% del valor ofertado, esto teniendo en cuenta que es mas viable por el valor de la ofertada presentada que por el 70% del presupuesto oficial esto con el animo de que haya pluralidad de participación de ofertas.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Su solicitud no será acogida por el Hospital. Informamos que el numeral **2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

**Empresa**  
**LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA**

**OBSERVACIÓN: 2.2.7. Registro Único de Proponentes**

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado Registro Único de Proponentes – **RUP ACTUALIZADO**, del proponente singular o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, renovado para la vigencia 2017, en todo caso el mismo, deberá estar en firme para la adjudicación.

Solicitamos en este numeral del pliego de condiciones, se permita presentar el registro único de proponentes que se encuentra en firme del año 2016, dado que en este momento la empresa se encuentra realizando los trámites de renovación 2017 de acuerdo con los plazos estipulados para la actualización del mismo, y teniendo en cuenta que los estados financieros con corte at año 2017 estarán en firme a 31/03/2018, documentos esenciales para renovación del RUP.

**RESPUESTA HOSPITAL:** El RUP solicitado en el Pliego de Condiciones es aquel que esté vigente para el año 2017, es decir, el Registro Único de Proponentes que fue actualizado con los estados financieros con corte al año 2016 y que a la fecha del cierre de la Convocatoria se encontrará en firme.

**OBSERVACIÓN: 2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años, cuyo objeto fuere el Suministro de Productos dispositivos médicos (material médico quirúrgico) en entidades de salud de tercer y cuarto nivel que debe ser soportada con la presentación de mínimo cinco (5) contratos; ejecutados durante los últimos tres (3) años, en donde el valor sume como mínimo el 70% del valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria y cada certificación deberá tener como mínimo la siguiente información:

Solicitamos se permita acreditar experiencia donde el valor sume el 100% del valor ofertado y no sobre el presupuesto de la convocatoria ya que esto limita la participación activa de los oferentes debido a que el monto total presupuestado

es muy alto.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Su solicitud no será acogida por el Hospital. Informamos que el numeral **2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

**Empresa  
INTERSURGICAL**

**OBSERVACION 1:** Formalmente solicitamos a ustedes se contemple la posibilidad de disminuir el índice de liquidez y endeudamiento exigido.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Su solicitud no será acogida por el Hospital. Los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones conforme a los índices financieros requeridos son de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes. Cualquier tipo de prevalencia indicaría una violación al principio de igualdad sobre los demás participantes en la convocatoria.

**Beatriz Elena Villa**

**OBSERVACION:** En la experiencia mínima requerida en la acreditación de la experiencia soportada mínimo en 5 contratos ejecutados en los últimos 3 años donde el valor sume como mínimo el 70% este valor es del presupuesto estimado 4.680.051.475 el 70% de este o el 70% de la propuesta que la empresa presentaría.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Informamos que el numeral **2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

Se aclara que el porcentaje a presentar debe ser sobre el valor estimado del total de la presente Convocatoria. (\$ 4.680.051.475).

**BSN MEDICAL LIMITADA**

**OBSERVACION:** Pueden por favor permitir el filtro en el Anexo 5 Cuadro Económico. Gracias de antemano.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Su solicitud no es acogida por el Hospital. Se informa que el cuadro no puede ser modificado.

**SHERLEG LABORATORIES SAS**

**OBSERVACION:** Agradecemos desproteger el archivo de formulario único de registro de proveedores, a fin de poder diligenciarlo claramente.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Su solicitud no es acogida por el Hospital. Este formato no puede ser desbloqueado ya que es institucional y esta codificado. Este puede ser diligenciado a mano en letra imprenta (legible), con la huella y firma del representante legal en original.





**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA**

*Empresa Social del Estado*

05GIS15 – V2

#### **B BRAUN MEDICAL S.A.**

**OBSERVACION:** Solicitamos que para el numeral 2.2.7 el documento a aportar sea el RUP con corte a 31 de Dic./2016, tal como lo solicitan en el numeral 2.4 Indicadores financieros, donde la evaluación se hará con estados financieros a 31 de Dic. /2016; como es de su conocimiento el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que el plazo para la renovación del RUP es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2018, es decir que para el día 7 de abril del año en curso se vence este término.

Por lo anterior muy respetuosamente solicitamos que los pliegos de la referencia sean ajustados en este sentido.

**RESPUESTA HOSPITAL:** El RUP solicitado en el Pliego de Condiciones es aquel que esté vigente para el año 2017, es decir, el Registro Único de Proponentes que fue actualizado con los estados financieros con corte al año 2016 y que a la fecha del cierre de la Convocatoria se encontrará en firme.

#### **DISTRICLINICOS S.A.S.**

**OBSERVACION:** Enviamos una solicitud de aclaración al correo contratacion@hus.org.co, y aun no nos han dado ninguna respuesta, informar que tiempo de respuesta manejan para las aclaraciones ya que es muy importante para trabajar la convocatoria.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Dando respuesta a su solicitud, esta se encuentra en la Adenda No. 1 publicada el día 01 de febrero de 2018 en la página Web del Hospital y en la página del SECOP.

#### **JOHNSON & JOHNSON**

**OBSERVACION:** Solicitamos incluir en el anexo económico el precio techo por ítem al que hacen mención en la audiencia aclaratoria.

**RESPUESTA HOSPITAL:** En respuesta a su observación, informamos que el numeral 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

#### **JHONATAN TORRES**

**OBSERVACION:** Solicitamos amablemente la comunicación por este medio con referencia al anexo 2 Registro de proveedores ya que el pdf se encuentra protegido. Según el pliego de condiciones, se especifica que cada documento debe ser diligenciado con letra imprenta.

Agradecemos la aclaración para este tema.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Su solicitud no es acogida por el Hospital. Este formato no puede ser desbloqueado ya que es institucional y esta codificado. Este puede ser diligenciado a mano en letra imprenta (legible), con la huella y firma del representante legal en original.

#### **MARCELA RODRIGUEZ MINERVA MEDICAL**

**OBSERVACION 1:** ¿La póliza de seriedad de la oferta es sobre el valor cotizado o sobre la convocaría?

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*“Humanización con sensibilidad social”*





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

05GIS15 – V2

**RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa que la Póliza de Seriedad de la Oferta, es sobre el valor total de la propuesta que presente la empresa, y NO sobre el valor total de la Convocatoria.

**OBSERVACION 2:** ¿La experiencia en contratos, habla de un 70%, es sobre el valor cotizado o sobre la convocaría?

**RESPUESTA HOSPITAL:** Informamos que el numeral 2.6 **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

Se aclara que el porcentaje a presentar debe ser sobre el valor estimado del total de la presente Convocatoria. (\$ 4.680.051.475).

**OBSERVACION 3:** La presentación de la propuesta: es un sobre con original y dividida en 4 partes, igualmente su copia, o son 4 sobres con su original y copia así:

Sobre uno: requisitos generales y jurídicos original y copia

Sobre dos: requisitos financieros original y copia

Sobre tres: requisitos técnicos original y copia

Sobre cuatro: requisitos económicos es decir son OCHO SOBRES 4 COPIAS Y 4 ORIGINALES.

**RESPUESTA HOSPITAL:** En respuesta a su observación, se confirma que se deben entregar cuatro (4) carpetas originales cada una con su respectiva copia, para una total de ocho (8). Es importante tener en cuenta los requisitos para la presentación de la misma.

**OBSERVACION 4:** En el anexo 3, viene una parte donde solicitan el número de folio, a que se refiere? Ya que lo que va en CD va por carpetas identificadas con el código institucional y en físico se colocaría según orden de convocatoria. Le colocaría el número de folio donde este la ficha técnica del producto?

**RESPUESTA HOSPITAL:** Si, se debe colocar el número del folio con el fin de agilizar la evaluación técnica.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de Febrero del año 2018.

**FREDY RAMIREZ CASASBUENAS**  
Subdirector Bienes, Compras Y Suministros  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

